

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

15.347.— Don BERNARDO YNZENGA ACHA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 22-3-1984, sobre nombramiento en virtud de oposición a la cátedra del grupo 15, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, a don Alfonso Álvarez Mora.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1984.—El Secretario.—8.029-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 5 de mayo de 1984, recaído en la demanda a instancia de don Eduardo Díaz González, contra la Empresa «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», sobre prestaciones, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», para el día 4 de julio de 1984, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», 3.ª planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Eduardo Díaz González contra la Empresa «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», sobre prestaciones, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Básculas y Arcas Pibernat, Sociedad Anónima», para el día 4 de julio

de 1984, y horas de las nueve cincuenta y que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que el no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. El Secretario.

Cádiz, 5 de mayo de 1984.—8.071-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOBENDAS

Don José Escolano López Montenegro, Juez de Primera Instancia de Alcobendas y su partido,

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 250 de 1984, se tramita suspensión de pagos, a instancia de la Entidad mercantil «S. Barbudo, S. A.», con domicilio en San Sebastián de los Reyes, representada por la Procuradora doña María Luisa de Aguas Vivas Aragón y Oliver, y en la que se dictó la resolución que dice:

«Providencia del Juez señor Escolano.—Alcobendas, 31 de mayo de 1984.

Dada cuenta; por presentado el precedente escrito, con los documentos a que se refiere.

Se tiene por parte a la Procuradora doña María Luisa de Aguas Vivas Aragón y Oliver, en nombre y representación de la Entidad mercantil «S. Barbudo, S. A.», entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas diligencias y devuélvasele el poder presentado una vez que de la misma se ponga en autos testimonio literal.

Apareciendo cumplidos a los debidos efectos jurídicos los requisitos exigidos en la Ley de 26 de julio de 1922, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º de la misma, se tiene por solicitada en forma la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «S. Barbudo, S. A.», con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Camino del Monte, sin número, admitiéndola a trámite e incoando al efecto el oportuno expediente que se sustanciará por las normas establecidas en la expresada Ley.

Comuníquese esta providencia a medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta capital, a los efectos del artículo 9.º de la mencionada Ley, practicándose las anotaciones en el Registro especial de este Juzgado.

Dése la publicidad debida a esta resolución, librando al efecto los oportunos edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y un diario de los de mayor circulación de esta capital, concretamente «El País».

Librese mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia, para que tenga lugar la anotación de esta resolución.

Se decreta la intervención de todas las operaciones de la Entidad solicitante, designándose interventores a don Luis del Olmo García, Profesor mercantil, Censor Jurado de Cuentas y don Félix Martín Martínez, Intendente Mercantil, así como a la Entidad acreedora «Tecnofármica, Sociedad Anónima», que figura en la relación de acreedores dentro del primer tercio por orden de importancia de créditos.

Hágaseles saber tal designación y cíteseles para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado a aceptar y en su caso, jurar el cargo y posesionarse del mismo, debiendo designar esta última una persona que en su nombre y representación ejerza la intervención y mientras tanto la ejercerá el proveyente.

Hágase constar en los libros de comercio presentados por la solicitante la nota de solicitud de suspensión de pagos a continuación del último asiento de todos ellos, consignando las anomalías que se observen, lo que se llevará a cabo por el Secretario de este Juzgado con el concurso de los interventores designados, y una vez puesto el visto bueno por el proveyente devuélvase a la suspensión para que los conserve en su escritorio y continúe en los mismos los asientos de sus operaciones, debiendo tenerlos en todo momento a disposición de este Juzgado, de los interventores y de los acreedores en la forma y términos que se determinan; y mientras los interventores no emitan el informe especial necesario para limitar las atribuciones en cuanto a la administración de los bienes y gerencia de sus negocios, la deudora ajustará sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6.º de la mentada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la mentada Ley, entendiéndose con el Ministerio Fiscal todas las actuaciones.

Entréguese los despachos acordados, a la Procuradora doña María Luisa de Aguas Vivas, para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—El Magistrado-Juez, José Escolano López Montenegro.—Ante mí, Alfredo Trillo Noval (rubricados).»

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Dado en Alcobendas a 1 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Escolano López Montenegro.—El Secretario.—10.909-C.

\*

Don José Escolano López Montenegro, Juez de Primera Instancia de Alcobendas y su partido,

En virtud del presente edicto hago saber: Que en autos número 188/1983, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Préstamo y Ahorro, S. A.», representado por el Procurador don Jesús García Moncalvillo y Alonso, contra «Ciudadcampo, S. A.», se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Para su práctica se señaló el día 17 de julio de 1984, a las nueve treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle Joaquín García Morato, 30, de Alcobendas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y cinco millones ciento dieciocho mil cuatrocientas treinta y seis (118.118.436) pesetas resultante del 75 por 100 de la pactada en escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y participar por lotes.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Fincas objeto de la subasta: Fincas urbanas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), zona residencial «Ciudadcampes».

1. Parcela número 199-A.—Con una superficie de 2.627,88 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, que corresponde al Sur, con vía denominada 31; izquierda, zona verde; fondo, zona verde, y derecha, parcela 199-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 61, finca número 17.357, inscripción segunda.

Tipo, 4.927.275 pesetas.

2. Parcela número 200-B.—Con una superficie de 2.779,08 metros cuadrados. Linda: al frente, Esta, vía número 31; izquierda, parcela 200-A; fondo, zona verde, y derecha, parcela 201. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 71, finca número 17.358, inscripción segunda.

Tipo, 5.210.437 pesetas.

3. Parcela número 232-A.—Tiene una superficie de 3.163,36 metros cuadrados. Linda: frente, Norte, vía 46; izquierda, zona verde; fondo, parcela 232-B, y derecha, vía 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 74, finca número 17.359, inscripción segunda.

Tipo, 5.931.337 pesetas.

4. Parcela número 232-B.—Con una superficie de 2.904,54 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Oeste, vía 15; izquierda, parcela 232-A; fondo, zona verde, y derecha, parcela 233. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 77, finca número 17.360, inscripción segunda.

Tipo, 5.446.012 pesetas.

5. Parcela número 235-A.—Con una superficie de 3.021,08 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Este, vía 43; fondo, con zona verde; izquierda, parcela 234, y derecha, parcela 235. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio número 80, finca 17.361, inscripción segunda.

Tipo, 5.664.525 pesetas.

6. Parcela número 237.—Con una superficie de 2.587,66 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Norte, vía 46; izquierda, parcela 277-A; fondo, parcela 235, y derecha, zona verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio número 83, finca 17.362, inscripción segunda.

Tipo, 4.851.882 pesetas.

7. Parcela número 232-A.—Con una superficie de 2.649,91 metros cuadrados. Linda: frente, Sur, vía 34; izquierda, zona verde; fondo, zona verde, y derecha, parcela 322-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 86, finca 17.363, inscripción segunda.

Tipo, 4.968.531 pesetas.

8. Parcela número 322-B.—Con una superficie de 2.810,57 metros cuadrados. Linda: frente, Sur, vía 34; izquierda, parcela 322-A; fondo, zona verde, parcela 323, y derecha, parcela 322-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 89, finca 17.364, inscripción segunda.

Tipo, 5.269.818 pesetas.

9. Parcela 322-C.—Con una superficie de 2.874,99 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Este, vía 34; izquierda, vía 34, fondo, parcela 322-B, y derecha, parcela 323. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 92, finca 17.365, inscripción segunda.

Tipo, 5.015.608 pesetas.

10. Parcela número 374.—Con una superficie de 9.560,50 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Norte, vía 41; izquierda, zona verde; fondo, zona verde y vía 51, y derecha, parcela 375. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 468, libro número 74, folio 29, finca 6.173, inscripción quinta.

Tipo, 17.925.936 pesetas.

11. Parcela número 393-B.—Con una superficie de 2.533,69 metros cuadrados. Linda: frente, vía 52, que corresponde al Sur; izquierda, parcela 393-A; fondo, parcela 401, y derecha, parcela 394. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 95, finca 17.366, inscripción segunda.

Tipo, 4.750.608 pesetas.

12. Parcela número 410.—Con una superficie de 4.800,00 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Sur, vía 50; izquierda, parcela 409 y zona verde; fondo, zona verde, y derecha, parcela 411. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 468, libro número 74, folio 44, finca 6.178, inscripción quinta.

Tipo, 9.000.000 de pesetas.

13. Parcela 411.—Tiene una superficie de 5.537,10 metros cuadrados. Linda: frente, Este, vía 50; izquierda, parcela 410; fondo, zona verde, y derecha, parcela 412. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 485, libro 77, folio 150, finca 6.179 duplicado, inscripción quinta.

Tipo, 10.000.000 de pesetas.

14. Parcela número 422.—Con una superficie de 2.535,29 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Este, vía 55; izquierda, parcela 522; fondo, parcela 420-B, y derecha, parcela 422-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro número 98, finca 17.367, inscripción segunda.

Tipo, 4.753.668 pesetas.

15. Parcela número 422-B.—Con una superficie de 3.398,10 metros cuadrados. Linda: frente, Este, vía 55; izquierda, parcela 422-A; fondo, parcelas 420-A y 419 y 418-A, y derecha, parcela 423. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 101, finca 17.368, inscripción segunda.

Tipo, 6.371.437 pesetas.

16. Parcela número 424-A.—Con una superficie de 2.525,85 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Sur, vía 55; izquierda, zona verde; fondo, zona verde, y derecha, parcela 424-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 104, finca 17.369, inscripción segunda.

Tipo, 4.756.218 pesetas.

17. Parcela número 425-A.—Tiene una superficie de 3.253,56 metros cuadrados. Linda: frente, Este, vía 56; izquierda, parcela 424-B; fondo, zona verde, y derecha, parcela 425-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 107, finca 17.370, inscripción segunda.

Tipo, 6.100.462 pesetas.

18. Parcela número 489.—Tiene una superficie de 2.531,72 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Norte, vía 55; izquierda, parcela 488-B; fondo, parcela 491, y derecha, parcela número 490-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 110, finca 17.371, inscripción segunda.

Tipo, 4.746.975 pesetas.

19. Parcela número 543-A.—Con una superficie de 4.753,55 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Suroeste, vía 24; izquierda, parcela 542; fondo, Las Puebas, y derecha, entrando, parcela número 543-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 113, finca número 17.372, inscripción segunda.

Tipo, 8.912.900 pesetas.

20. Parcela número 398.—Con una superficie de 4.787,07 metros cuadrados. Linda: frente, Este, calle 51; fondo, parcela 395; izquierda, parcela 396-A y 397, y derecha, parcelas números 399-A, 399-B y 400. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 116, finca 17.373, inscripción segunda.

Tipo, 8.975.756 pesetas.

21. Parcela número 542.—Con una superficie de 4.067,00 metros cuadrados. Linda: frente, Suroeste, calle 24; fondo, finca «Las Puebas»; izquierda, parcela 541, y derecha, parcela 543-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio número 119, finca 17.374, inscripción segunda.

Tipo, 7.625.625 pesetas.

22. Parcela número 549-A.—Con una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, Sur, vía 24; fondo, finca «Las Puebas»; izquierda, zona verde, y derecha, parcela 549-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 1.178, libro 213, folio 122, finca 17.375, inscripción segunda.

Tipo, 4.687.500 pesetas.

Finca urbana en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid):

Parcela número 125.—Con una superficie de 2.593,36 metros cuadrados. Linda: entrando, Este, calle 9; fondo, con parcela 124; izquierda, calle 3, y derecha, zona verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo número 1.115, libro 165, folio 132, finca número 13.164, inscripción segunda.

Tipo, 4.862.350 pesetas.

Dado en Alcobendas a 4 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Escolano López.—El Secretario.—11.138-C.

ALCOY

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Alcoy (Alicante), en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria (autos número 222 de 1983), promovidos por la mercantil «Industrias Grau Mullor, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Blasco Santamaria, contra don Elías Seguí Selles y su esposa, doña Elvira Miró Juan, mayores de edad, industrial y sus labores, y vecinos de esta ciudad de Alcoy, en la calle Perú, número 73, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 3.000.000 de pesetas, más 1.080.000 pesetas de intereses vencidos y 500.000 pesetas para costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Urbana.—Un trozo de tierra seca, situado en término de esta ciudad, partida de Sembet Bajo cuya superficie es de 24 áreas 42 centiáreas 53 decímetros cuadrados. Linda: por Sur, con calle particular; por Norte, con finca de don

José Rius Peña; por Este, con la carretera de la Font Roja y por Oeste, con solar de don Manuel Gisbert Jordá.»

Título: Compra, constante matrimonio, a don Francisco Ilario Frau, mediante escritura otorgada el 20 de febrero de 1978 ante el Notario de esta ciudad don Celestino Mas Alcaraz.

Inscripción: Tomo 547, libro 285, folio número 115 vuelto, finca 12.979, inscripción segunda.

Valor, 4.220.000 pesetas.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por 4.220.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, en fecha 20 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado a la finca en cuatro millones decientos veinte mil (4.220.000) pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Alcoy, 3 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—11.105 C.

## BARCELONA

### Edicto

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 3.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 185 de 1983-M, instado por «Banco Industrial de Cataluña» y «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra «Construcción Industrial de Edificios, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta, el día 17 de julio, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente, las siguientes:

El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta, no se admitirán posturas inferiores a aqué, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las fincas objeto de subasta son: Tierra de los «Sitios de Carrillo de San Antonio», de la localidad de Alcalá de Henares, de 9 hectáreas 12 áreas de superficie; inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo número 1.719, folio 15, libro 227, finca número 13.111, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 250.000.000 de pesetas, y a efectos de subasta, el 75 por 100 del precio de tasación.

Barcelona 2 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—3.515-16.

## BEJAR

Don José Félix Méndez Canseco, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 97/1982, seguidos en este Juzgado por el «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Lucas Asensio de las Heras, contra otro y don Domingo Ortega Pérez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Barcelona, calle Camprecios, 39, sobre reclamación de 2.414.000 pesetas, y en los que se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor referido:

Finca número 9.297.—Número 8: Piso ático, sito en la 5.ª planta de la casa número 39 de la calle Camprecios, de Barcelona. Mide una superficie de 118 metros 52 decímetros cuadrados. Tiene en su centro, aproximadamente, el rellano en su puerta de entrada y escalera y patio de luces; y linda: al frente, mediante terraza de uso exclusivo de este departamento, con la calle; derecha, entrando, consortes Ruiz-García; izquierda, solar número 4; fondo, proyección vertical a la terraza del entresuelo 1.ª, mediante terraza de uso exclusivo de este departamento; debajo, pisos 2.ª, 1.ª, y 2.ª, 2.ª, y encima, cubierta del edificio. Corresponde a esta finca un valor en relación al del total edificio de 18 enteros por 100.

Inscrita al folio 221 del tomo 1.506 del archivo, libro 111 de la sección 1.ª, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Finca número 42.554.—Número 6: Planta entresuelo, puerta 2.ª Vivienda de la casa número 23 de la calle Jaime Pinent, de Barcelona: compuesta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero y aseo. Tiene una superficie útil de 40 metros cuadrados, y linda: por el frente, con la calle de Jaime Pinent; por la derecha, con solar propiedad de doña María Luisa y don Julio Renon Cerdán; por la izquierda, con el departamento número 5 y la caja de escalera y el patio de luces; por el fondo, el solar número 2 y el patio de luces; por arriba, el departamento número 8, y por abajo, con los departamentos números 3 y 4 y el vestíbulo de entrada de inquilinos. Corresponde a esta finca un valor en relación al del total edificio de 8 enteros 80 céntimos por 100.

Inscrita al folio 243 del tomo 735 del archivo, libro 735 de San Andrés, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

La primera finca, número 9.297, ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 2.200.000 pesetas; y la segunda, número 42.554, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la finca o fincas que pretendan subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Que las fincas salen por el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Que no han sido aportados los títulos de propiedad de las fincas, ni su plido su falta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Béjar a 14 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, José Félix Méndez Canseco.—El Secretario.—11.112-C.

## BERGARA

### Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Juez de Primera Instancia de la villa de Bergara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 258/84, a instancia de «Arriola y Compañía, S. A.», representada por el Procurador don José María Barriola Echeverría, domiciliada en Elgóibar, camino de Ermuarán, 3, y en providencia de esta fecha dictada en el mismo, he acordado tener por solicitada la declaración legal, digo, del estado legal de suspensión de pagos de la citada Empresa, habiendo sido nombrados interventores judiciales a don Miguel Moraza Erica, vecino de San Sebastián y Economista, don José Garayalde Ayestarán, vecino de San Sebastián y Profesor mercantil, y a don Juan José Torres Riaño, como representante de la masa de acreedores de los obreros, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bergara a 7 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—2.718-D.

## CUENCA

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 207/1983, se tramita procedimiento especial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representada por el Procurador señor Hernández Navajas, contra don Gonzalo Gómez Calvo, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, que se celebrará el día 27 de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes que se dirán, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta, siendo el mismo de 2.185.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda número 24.—Con composición propia para habitar en dos plantas de 78 metros cuadrados, 50 metros cuadrados, edificados. Cuota, 3.085 por 100, y linda: Frente, espacio común; derecha, vivienda 25; izquierda, vivienda 23, y fondo, de don Emilio Gómez Serrano Sitio Olmillo y Barranco Buey, en Sacedón (Guadalajara). Inscrita al tomo 345, libro 56, folio 77, finca número 9.299, segunda.

Dado en Cuenca a 21 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, Luis García González.—El Secretario.—5.010-A.

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 122/1983, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representada por el Procurador señor Hernández, contra don Emilio Gómez Serrano, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, que se celebrará el día 28 de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes que se dirán, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta, siendo el mismo de 2.900.000 pesetas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 11.—Sita en Sacedón (Guadalajara), parcela de 86 metros cuadrados y vivienda edificada en ella, cuya planta baja mide 40 metros 80 centímetros cuadrados, y la alta, 57 metros 20 centímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, finca número 10 y zona peatonal común; izquierda, finca número 12, y fondo, de Gonzalo Gómez Calvo. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto de que forma

parte de 3 enteros 78 centésimas de otro entero por 100.

Inscrita al tomo 341, libro 56, folio 59, finca número 8.835.

Dado en Cuenca a 23 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, Luis García González.—El Secretario.—5.009-A.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

En el Juzgado de Familia número 3 de esta ciudad, de Las Palmas de Gran Canaria, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento legal de don Manuel Poladura Vela, bajo el número 325/1984, a instancia de doña María del Pino Manchado Martínón, el cual tenía su domicilio en esta ciudad hasta el día 1 de enero de 1951, en cuya fecha desapareció sin haber tenido noticias del mismo e ignorar su paradero.

Las Palmas de Gran Canaria a 17 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.041-C. y 2.ª 18-6-1984

### MADRID

#### Edictos

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.745/1982-A, promovidos por «Kodak, Sociedad Anónima», contra don Ginés Ruiz Cabrera, en lo que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 19 de julio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 1.119.033 pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 60 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes inmuebles objeto de subasta

Plso primero, letra D, del portal número 4 en el Parque de la Luz, hoy calle San Jorge, de Leganés. Tiene una superficie de 56,35 metros cuadrados distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza tendadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 375, libro 159, folio 34, finca número 9.937.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide y firmo la presente en Madrid a 11 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—11.139-C.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan bajo el número 483/84, promovidos por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, en nombre de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», Entidad de financiación, contra don Pedro de la Mata Benito, en ignorado paradero, sobre pago de 85.200 pesetas de principal, 3.453 pesetas de gastos de protesto y 60.000 pesetas para intereses y costas; por el presente se cita de remate a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución despachada, si viere convenientes, personándose en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; asimismo se le hace saber haberse trabado embargo de bienes de su propiedad, sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero; las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del aludido demandado.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.984-C.

### OCAÑA

#### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Ocaña (Toledo) y su partido, que en este Juzgado y con el número 189/83, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Carlos Martínez de Huelbes, en nombre y representación de doña Purificación Moreno Ponce de León, sobre declaración de fallecimiento de don Eulalio Alcázar Carrasco, nacido en el año 1907 en Villatobas (Toledo), hijo de Angel y de María, que en la citada localidad residió hasta el año 1938, enrolándose a filas en dicho año, como camillero de guerra, desapareciendo en el transcurso de la guerra civil y dándole por muerto el día 23 de junio de 1938, en Teruel, sin que hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ocaña a 31 de diciembre de 1983.—El Secretario.—1.850-D.

1.ª 18-6-1984

### OVIEDO

#### Edicto

Don Antonio Lanzos Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan Antonio Santos Arconada, en representación de don Modesto Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don José Ramón Alvarez Fernández, hijo de Constantino y Teresa, nacido en las Cuestas de Trubia, el día 29 de marzo de 1906 y se ausentó a la isla de Cuba, en fecha no determinada del año 1949, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Y para que conste, y tenga la publicidad que previene el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Oviedo a 25 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Lanzos Robles.—El Secretario.—9.696-C.

1.ª 18-6-1984

## SANTIAGO

## Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.º de la Ley 1.ª de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente civil número 152 de 1984, sobre declaración de fallecimiento legal de Manuel Guzmán Carballo, hijo de José y Adoración, de setenta y dos años de edad, natural y vecino de Negreira, parroquia de Broño, de donde emigró a Cuba en el año 1929, sin que desde entonces se hayan tenido noticias.

Santiago, 14 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil. El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—10 848-C. 1.ª 18-6-84

## SEVILLA

## Edicto

Don Santos Bozal Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de fecha de este día, dictado en el expediente número 1.842/1982 (Negociado Tercero), tramitado en este Juzgado, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Pruesa», domiciliada en esta capital en avenida de la República Argentina, 32, dedicada a la industrialización de la construcción en todos sus aspectos, se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores, el día 8 de julio próximo a las diecinueve horas del mismo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián.

Dado en la ciudad de Sevilla a 17 de mayo de 1984.—El Magistrado Juez, S. Bozal.—Ante mí, M. Torres (rubricados). 11.012-C.

## TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 817 de 1983, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Félix Rodríguez del Castillo y doña Mercedes Borrell Pancorbo, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente:

Vivienda situada en término municipal de Villaluenga de la Sagra, en la avenida de los Almendros, sin número, en el portal 1, hoy señalado con el número 3, planta 3.ª, a la derecha subiendo por la escalera. Está compuesta de hall de entrada, cocina y tendero cubierto, pasillo, tres dormitorios con armarios empotrados, baño completo, salón con terraza descubierta y un mirador acristalado, en una superficie, todo ello de 89 metros cuadrados más 2 metros 80 decímetros cuadrados de prolongación de terraza convertida en tejadillo de adorno, igual a 91 metros 80 decímetros cuadrados, que con los 5 metros 50 decímetros cuadrados de la parte proporcional de portal y hueco de escalera hacen un total de 97 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Sur, con rillano y hueco de escalera y la casa o vivienda señalada con el número 8; derecha, entrando e izquierda, con zonas verdes en común con las once viviendas restantes y espalda, con Domingo Gamonal.

Esta vivienda tiene anejo un aparcamiento en planta baja, el tercero de la izquierda, entrando del portal, con una superficie de 13 metros 50 decímetros cuadra-

dos, que linda: Por su frente, al Oeste, con zona rodada en común, con las once viviendas restantes; derecha, entrando con aparcamiento de la vivienda señalada con el número 3; izquierda, con aparcamiento de la vivienda de don Domingo Gamonal, y espalda, con zona verde en común con las once viviendas restantes. Corresponde una participación en los elementos y gastos comunes de seis viviendas del portal por donde tiene su entrada de 16 enteros 66 centésimas por ciento, y los de las doce viviendas portales 1 y 2, hoy 3 y 4, de 8 enteros 33 centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.179, libro 67 de Villaluenga, folio 5, finca 5.239, inscripción tercera.

Valorada en 1.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 24 de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración: que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, y por último que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra.

Dado en Toledo a 21 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—11.115-C.

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 325 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra otros y don Augusto Merino López, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la siguiente finca:

Finca urbana constituida por el piso vivienda 4.º C, de la casa sita en la calle de nueva creación que empieza en la de Pio XII y Carretas de Talavera, hoy Santa Agueda, número 7, compuesta de cuatro plantas más la baja, y que figura inscrita, con una superficie de 80,44 metros cuadrados, en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.154, libro 331 de Talavera, folio 151, finca 21.188.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 24 de julio próximo, a las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin que pueda exigir ninguno otro, por celebrarse la subasta sin suplir los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes,

sin destinarse a su extinción el precio del remate subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Toledo a 22 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—11.114-C.

\*

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 342 de 1983 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Lorenzo Molero Martín y su esposa doña Isidra Cuartero Sánchez, en cuyos autos se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación, los siguientes bienes:

1.º Tierra al sitio de los Castillejos, en Villaluenga (Toledo), de 4 hectáreas 69 áreas y 65 centiáreas, en cuyo primer terreno existe construida una fábrica de ladrillo; cerámicos, con planta rectangular de 3 naves o pabellones, adosados por un testero de los que dos tienen cubierta a dos aguas, con una superficie de 2.322 y 2.250 metros cuadrados, respectivamente y otra con una sola vertiente y 1.000 metros cuadrados, y que linda: Por el Norte, con camino de Yuncillos; Sur, con camino de Cabañas; Este, con Julián Muñoz, y Oeste, con Luis Zazo, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 1.137 del Archivo, libro 66 de Villaluenga, folio 106, finca 2.622, inscripción octava y la hipoteca como inscripción novena.

Valorada en 108.000.000 de pesetas.

2.º Otra tierra en término de Villaluenga, al sitio de Dios o Cuquillo, de 1 hectárea 17 áreas y 46 centiáreas, que linda: Al Norte, Engracia Fernández; Sur, Carmen Cuenca, Engracia Fernández y María Sol García; Este, camino Real, y Oeste, con repoblación forestal, figurando inscrita al tomo 882 del archivo, libro 53 de Villaluenga, folio 92, finca 2.940, inscripción séptima, y la hipoteca, que se ejecuta como inscripción octava.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 26 de julio próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración; que los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 23 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—11.113-C.

## VALENCIA

## Edictos

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 953 de 1983, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de

Valencia, representada por el Procurador señor Cuchillo López, contra doña María Josefa Beltrán Penella y don Moisés Margaix Garibú, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1-7.ª, el día 31 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito o serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones prevenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, caso contrario, no le será admitida la proposición.

Vivienda en décima planta alta, tipo A, señalada su puerta con el número 49, sita en esta capital, avenida de Tres Cruces, número 41. Superficie construida, 113 metros 92 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-2, tomo 1.742, libro 261, sección de afueras 4, folio 146, finca 30.033, inscripción tercera.

Valorada en 2.473.600 pesetas.

Dado en Valencia a 14 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto García-Robledo.—El Secretario.—2.501-D.

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 772 de 1983, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Cuchillo López, contra don José Miguel Espert Albalat, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1-7.ª, el día 30 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo,

pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones prevenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, caso contrario, no le será admitida la proposición.

Vivienda tipo B, sita en la cuarta planta a la derecha del zaguán, señalada su puerta con el número 7 del edificio sito en Chiva (Valencia), calle Ramón y Cajal, 25. Superficie construida, 131 metros y 75 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Chiva, al tomo 500, libro 150, del Ayuntamiento de Chiva, folio 40, finca 20.259, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 3.260.000.

Valencia, 23 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto García-Robledo.—El Secretario.—2.841-D.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

##### Edicto

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jaime Domenech Ferrer, contra los hermanos don Javier Miret Voisin, don Juan Miret Voisin y don Máximo Miret Voisin, en reclamación de 1.728.205 pesetas en concepto de principal, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes objeto del remate consisten en cuatro lotes que han sido tasados pericialmente, el primero, en pesetas 10.137.355,80; el segundo, en pesetas 18.019.384,50; el tercero, en 2.066.446,20 pesetas, y el cuarto, en 3.792.360 pesetas, y que servirán de tipo en esta primera subasta.

Segunda.—El objeto de remate, la nuda propiedad de las fincas cuyos lotes se relacionarán.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de julio, a las once horas.

Quinta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes.

Séptima.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación indicada.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

1.ª Pieza de tierra de cultivo seco denominada «Camí Ral de Baix», radicada en el término municipal de esta villa

y partida San Salvador, de cabida aproximada 34 áreas, lindante: al Este, con la carretera de Tarragona; al Sur, con Juan Blanch Rius; al Oeste, con Cristóbal Soler Carreras, y al Norte, con el camino llamado Nou de Morato.

Inscrita al libro 51, folio 133, finca número 8, duplicado, de esta villa.

2.ª Pieza de tierra campo de cultivo seco, situada en el término municipal de esta villa y partida dicha San Salvador, de cabida, aproximada, 42 áreas 80 centiáreas, lindante: por Oriente, con José Claramun; por Mediodía, con sucesores de Joaquín Roca; por Poniente, con la carretera que de esta villa dirige a Tarragona, y Cierzo, con Juan Miret Soler. Inscrita al folio 6 del libro 108, finca 1.197, inscripción séptima de esta villa.

3.ª Pieza de tierra de cultivo seco situada en la partida de San Salvador del término municipal de esta villa, de superficie 85 áreas, lindante: al Este, con la carretera que de esta villa se dirige a Tarragona; al Sur, con Montserrat Mascaro Carbonell; al Oeste, mediante camino, con José Calaf y con Salvador Grau, y al Norte, con Narciso Mascaro. Inscrita al libro 55, folio 201 vuelto, finca 1.556 duplicado, inscripción 16 de esta villa.

4.ª Pieza de tierra de cultivo seco conocida por Tiras de San Salvador, situada en el término municipal de esa villa y partida San Salvador o Clot de Moja con superficie de 69 áreas 33 centiáreas, lindante: Al Este, con el camino de Moja; al Sur, con Juan Miret; al Oeste, con Juan Miret, y al Norte, con Juan Miret. Inscrita al libro 49, folio 25, finca 1.089, triplicado, de esta villa.

Y en su virtud a su oportuna publicación expido el presente en Vilafra del Penedés a 24 de mayo de 1984.—El Secretario, José Majó Llopert.—11.029-C.

#### VITORIA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria y su partido,

Por el presente, hace público: Que en este Juzgado y con el número 212/84, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Miguel Angel Echavarrí Martínez en nombre y representación de don José Julián López de La calle Amundarain, sobre declaración de fallecimiento de doña Elvira López de Lacalle Sáez de Ibarra, hija de Venancio López de Lacalle Fernández de Mendia y doña Lorenza Sáez de Ibarra Ramirez de Ibarra, nacida en Elburgo (Alava), el día 25 de enero de 1889, vecina que fue de dicha localidad hasta, aproximadamente, el año 1910 en el que se ausentó, ignorándose actualmente su paradero, y ello para general conocimiento, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Vitoria a 4 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.072-C. 1.ª 18-6-1984

#### ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que el día 24 de julio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y segunda, de las fincas que se describen a continuación, hipotecada en garantía de un crédito de que realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.078 de 1983, seguidos a instancia de la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre y

representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Adolfo Esbec Borgoño y doña Carmen Albalad Dolader.

Urbana en término municipal de Zuera, partida de Las Valdios, conocida por El Campillo; la subparcela 58 del polígono industrial de Zuera. Tiene una extensión superficial de 5.970 metros cuadrados de los cuales 1.800 metros cuadrados los ocupa una nave industrial y el resto, terreno o solar sin edificar. Inscrita en el tomo 3.260, libro 109 de Zuera, folio 173, finca 6.313, valorado en seis millones ochocientas noventa y cinco mil (6.895.000) pesetas.

A efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, con una rebaja del 25 por 100. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 16 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—11.137-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO CEBREROS

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 108 de 1981, en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Jesús Martín Borro y otros por amenazas y malos tratos, ocurridos el pasado día 19 de abril del presente año en el Bar Deportivo de La Cañada (Ávila), por la presente se cita al denunciado Jesús del Monte Blázquez, en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 4 de julio y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Jesús del Monte Blázquez y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Cebros a 5 de junio de 1984.—La Secretaría sustituta.—8.004-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel; hijo de Juan Ramón y de Milagros, natural de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), jorna-

lero, de veinte años, domiciliado últimamente en calle Jaime II, 5, Lérida; procesado en causa número 40-V de 1984 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar número 2 de Valencia.—(1.104.)

CASTILLEJO SANTAMARIA, Juan; hijo de Antoni y de Adelaida, natural de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), pintor, de veinte años; procesado en causa número 34-V de 1984 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar número 2 de Valencia.—(1.103.)

ALVAREZ MUNOZ, Antonio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Madrid, soltero, relaciones públicas, nacido el 3 de junio de 1963, con documento nacional de identidad número 815.098; procesado en causa número 5 de 1984 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife.—(1.102.)

#### Juzgados civiles

PEREZ GARCIA, Miguel Angel; de cuarenta y dos años, hijo de Miguel y de María, natural de San Sebastián, cuyo último domicilio se ignora; procesado en expediente número 140 de 1983 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palencia.—(1.125.)

AL-KHATRANSH, Abdul Mohsin Abdul Lateef; mayor de edad, comerciante, natural y vecino de Kuwait, P. O Box 96, con pasaporte número 180714, expedido el 18 de enero de 1979; procesado en causa número 38 de 1983 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(1.124.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 831 de Orense deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 40 de 1984, Pombar Pérez, Roberto.—(1.101.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 831 de Orense deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 39 de 1984, González Amorin, José.—(1.100.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 92 de 1982, Jorge Blanco Iserte.—(1.099.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 40-V de 1981, José Antonio Ramiro Pérez.—(1.133.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 418 de 1983, Francisco Javier Arranz Palomo.—(1.134.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 218 de 1982, Joao Paolo Diaz Carneiro.—(1.131.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 327 de 1984, Manuel Morales Royuela.—(1.142.)

El Juzgado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 60 de 1987, Aquilino Franco Martínez.—(1.139.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 529 de 1983, Joaquín Rodríguez Cansino.—(1.089.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26 de 1984, Luis Soto Calderón.—(1.088.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 110 de 1980, Roberto Ferreira Hermida.—(1.137.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 182 de 1980, Miguel Bateta Moya.—(1.135.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Don José María Tejerina Rodríguez, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en la causa número 16/1983, instruida contra José Erquiaga Artola por un presunto delito de desertión, ha recaído, en virtud de Decreto de la autoridad judicial de esta Región Militar, la siguiente resolución:

«Valladolid, 23 de febrero de 1984. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, acuerdo: El sobreseimiento definitivo de la presente causa número 16/1983, seguida contra el recluta José Erquiaga Artola, sin que deba ordenarse su internamiento en centro hospitalario alguno, pasando la misma al Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1, en esta Plaza, a los efectos del artículo 725 del Código de Justicia Militar y para cumplimiento de todos los extremos propuestos por el Auditor. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística. El Capitán General. Firmado, rubricado, ilegible y sellado, Ricardo Rivas Nadal.»

Y para que así conste y sirva de notificación en debida y legal forma al interesado José Erquiaga Artola, ausente, en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid a 24 de mayo de 1984.—El Juez Togado, José Tejerina Rodríguez.—(1.079.)

En el procedimiento previo tramitado en este Juzgado con el número 517 de 1983, en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por el caballero legionario Emilio Taboada López, la autoridad judicial de esta Región Militar ha dictado la siguiente resolución:

Granada, 27 de enero de 1984.

Decreto: De conformidad con el antecedente dictamen del ilustrísimo señor Auditor de Guerra de esta Región y por sus propios fundamentos:

Acuerdo declarar terminado el presente procedimiento previo número 517 del año 1983 sin hacer declaración de responsabilidad contra persona alguna por razón de la lesión sufrida por el legionario Emilio Taboada López, siendo el pago de las hospitalizaciones causadas por cuenta del Estado.

Pasen las actuaciones a su Juez Instructor del Juzgado del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión, Ronda (Málaga), a efectos de notificación, ejecución y curso de testimonios, sigue la firma.

Y para que sirva de notificación en forma al caballero legionario Emilio Taboada López, expido la presente en Ronda (Málaga) a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Capitán Juez Instructor.—(1.143.)